



Secretaría General  
Pleno 0222/2025  
Punto 7.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 24 de Julio de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**C. Juan Diego López Coronado**

Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social

**Lic. Juan Carlos Peralta Cabrales**

Director de Comunicaciones

**C. Jorge Luis Durán Topete**

Subdirector de Programas Sociales

**Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González**

Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Julio de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por diversos Regidores e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual proponen a este Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0215/2025**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTE**

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I y VIII, 77 fracción II, 79 fracción II y 86, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente



**DICTAMEN:**

Que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por diversos Regidores e integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante la cual proponen a este Pleno se autorice la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "MI HOGAR RENACE", durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

**ANTECEDENTES:**

1. La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 25 de febrero de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización comunitaria; Hacienda y Cuenta Pública.
2. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento número 107/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las presentes comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede.
3. Mediante oficio número SLRG/KARG/029/2025 signado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 19 diecinueve de marzo del año en curso, se solicitó el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentará la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa origen de la dictaminación. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal con fecha 21 de marzo del año en curso, sin tener respuesta alguna.
4. Por oficio número SLRG/KARG/044/2025 firmado por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria, presentado a la Secretaría General del Ayuntamiento el día 23 veintitrés de mayo de este año curso, se solicitó por segunda ocasión el requerimiento al Tesorero Municipal para que presentara la modificación al presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, con el objeto de dar solvencia presupuestal al Programa Social Mi Hogar Renace. El requerimiento se notificó al Tesorero Municipal mediante oficio SGPVR/876/2025 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.

En consecuencia, las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvante respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio referida.

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**I. DE LA COMPETENCIA**

**DEL AYUNTAMIENTO:**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

#### DE LAS COMISIONES:

De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I y VIII a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y; Participación Social y Organización Comunitaria. Así mismo, el artículo 77 fracción II, del mismo ordenamiento municipal establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, el artículo 79 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece como atribución de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, acompañar el monitoreo de la correcta ejecución de las medidas señaladas por los presupuestos de ingresos y de egresos del Ayuntamiento. En el mismo sentido, el artículo 86, del citado ordenamiento establece las atribuciones en lo particular que le corresponden a la Comisión de Participación Social y Organización Comunitaria.

#### DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

##### OBJETO:

La iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los Ciudadanos Regidores, propone autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **"MI HOGAR RENACE"**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que:

- I. Como es de nuestro conocimiento, el acceso a una vivienda adecuada forma parte del reconocimiento de nuestro derecho a tener una vida digna que se contempló en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y posteriormente en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.*
- II. En nuestro país, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, se establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; no obstante que ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco se especifican las características mínimas que debe tener ésta.*

*Sin embargo, los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI, ente del Gobierno de México) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos sub dimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios.*

De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o pajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

III. Al respecto, el artículo 2° de La Ley de Vivienda del Estado De Jalisco considera vivienda digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada integración social y urbana, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

IV. La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como objetivo impulsar el desarrollo municipal reduciendo las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, es por eso que se plantea la creación del programa **“Mi Hogar Renace”** que contribuirá a la asistencia social, mejorar la vivienda, dignificar la calidad de vida y apoyar la economía familiar, además de contribuir al Derecho Humano que implica el tener una vivienda adecuada para vivir con seguridad, paz y dignidad.

V. El programa **“Mi Hogar Renace”** consiste en la entrega de materiales de calidad que permita construir, ampliar, reparar, remodelar y equipar una vivienda.

Se aplicará con criterios de equidad, igualdad, inclusión social, dando prioridad a los hogares con mayor carencia, rezago social y bajo nivel de ingresos, para que puedan acceder a mejorar su calidad de vida.

Como se ha mencionado, este programa tiene como objetivo general contribuir a la asistencia social a través de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida y disminuyan las carencias en materia de vivienda a través de la entrega de muebles, enseres y materiales para construcción que permitan construir, ampliar, reparar, equipar y mejorar los hogares de las familias más necesitadas, por lo que plantea como objetivos específicos:

- I. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de escasos recursos, a través de la entrega de vales canjeables por materiales para construcción;
- II. Entregar materiales para construcción de calidad tales como: cemento, block y vitro piso;
- III. Mejorar la infraestructura destinada a los servicios de la vivienda que permitan tener un baño digno;
- IV. Entregar muebles y camas completas que permita tener una habitación digna y así contribuir a la disminución del hacinamiento y;
- V. Entregar muebles para cocina y estufas que permita mejorar y disminuir la contaminación por cocinar con leña o material de desecho.

Este programa tendrá cobertura en todas las colonias y localidades del Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2025, para el cual se destinará el ejercicio de un total de **\$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 m.n.) de recursos económicos de origen municipal**, con cargo al capítulo 4000 del rubro **“ayudas sociales a personas”** recursos con los que se ampara la compra de todos los materiales en especie que se entregarán.



Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, las comisiones revisoras deducimos que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria y; Hacienda y Cuenta Pública, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los **Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Luis Ernesto Munguía González, José Francisco Sánchez Peña, Víctor Manuel Bernal Vargas, Arnulfo Ortega Contreras, María Laurel Carrillo Ventura, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Karla Alejandra Rodríguez González, Marcia Raquel Bañuelos Macías y María Magdalena Urbina Martínez**, mediante la cual proponen autorizar la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **“MI HOGAR RENACE”**, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen, turnada mediante Acuerdo número 107/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de Febrero de 2025.

Que la implementación y operación del Programa Municipal **“MI HOGAR RENACE”**, es un programa social que tiene como objetivo principal proporcionar materiales de construcción a la población más vulnerable de Puerto Vallarta, contribuyendo a la mejora de sus viviendas para que las familias de Puerto Vallarta vivan con mayor comunidad en una vivienda digna.

Que las reglas de Operación del Programa **“MI HOGAR RENACE”** dan claridad y certeza a los trámites y procesos para que las ciudadanos y ciudadanas interesadas accedan a todos los apoyos contemplados en el programa de manera oportuna, previo cumplimiento de los requisitos que para ello se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo del siguiente

#### ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado **“MI HOGAR RENACE”**, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado **“MI HOGAR RENACE”**, autorizadas en el punto inmediato anterior. Instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la ejecución del programa aprobado por este acuerdo deberá estar en marcha y operación a más tardar en un mes a partir de su aprobación, instruyéndose a las dependencias correspondientes para su cumplimiento.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal al programa denominado **“MI HOGAR RENACE”** por una suma \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional sin centavos), autorizándose desde este momento las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal.

**QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Tesorero Municipal para que en un término no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación de este acuerdo, presente a este Órgano de Gobierno el dictamen técnico donde se especifiquen las modificaciones al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; a 15 de julio de 2025. “2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”. Ciudadanos Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

Cuenta Pública. (Rúbrica) Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Social y Organización Comunitaria y, Colegiada en la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de las Comisiones de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada de las Comisiones de Participación Social y Organización Comunitaria; y Hacienda y Cuenta Pública; Presidente Municipal. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora, Dra. Iroselma Dalija Castañeda Santana, Colegiada De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública; Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado De La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de**  
**Enfermedades Infecciosas"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Julio de 2025**

**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
**Secretario General**

C.o.p.- Archivo.